



BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LOS PREMIOS EMPRENDEDORES DEL ALT EMPORDÀ PARA EN 2020, PROGRAMA 24

1. Objeto de los premios y organizadores

Los Premios Emprendedores del Alt Empordà tienen como objetivo la dinamización y promoción de la iniciativa emprendedora en la comarca y el reconocimiento de la aportación que las nuevas iniciativas empresariales hacen como herramienta de dinamización de la actividad socioeconómica y de creación de puestos de trabajo.

Estos premios están organizados por AEEG (Asociación de Empresarios y Emprendedores de Girona), los Ayuntamientos de Figueres y Roses, el Consell Comarcal del Alt Empordà, el Semanario del Alt Empordà y la Asociación Foro Imagina.

2. Naturaleza y procedimiento de concesión

Los premios objeto de estas bases tienen carácter discrecional, voluntario y eventual, son revocables y reducibles, en todo momento, por las causas previstas en la legislación vigente, en las Bases general reguladoras de subvenciones municipales dentro del marco de los Bases de ejecución del presupuesto o en estas mismas bases.

El procedimiento de concesión es el de concurrencia competitiva.

3. Categorías de los premios.

Se establecen cinco categorías de los premios:

- Premio Joven Empresario / a: esta categoría premiará al empresario / a ampurdanés / a menor de 42 años que haya tenido una trayectoria empresarial más destacada.
- Premio Emprendedor / a: se premiará el proyecto de empresa del Alt Empordà más viable, innovador y con mayor potencial de crecimiento
- Premio a la Mejor Idea de Negocio: se premiarán las ideas de negocio más creativas del alumnado de los Institutos de la comarca (ESO, Ciclos Formativos y Bachillerato). Habrá dos categorías:
 - Una categoría que premiará las candidaturas presentadas por estudiantes de ESO. Premio Estudiantes ESO
 - Una categoría que premiará las candidaturas presentadas por estudiantes de Bachillerato y Ciclos Formativos Premio Estudiantes Bachillerato y Ciclos formativos
- Premio a la Innovación: esta categoría premiará a aquella empresa con sede social en el Alt Empordà que haya sido capaz de innovar en producto, servicio o procesos.
- Premio a la Innovación Turística: esta categoría premiará a aquella empresa con sede social en el Alt Empordà que haya sido capaz de innovar en producto, servicio o procesos en el sector del turismo.

4. Destinatarios

Todas las personas y / o empresas con domicilio en la comarca con un proyecto empresarial que se ajuste a las tipologías de los diferentes premios.

5. Cuantía de los premios





La cantidad máxima destinada a este concurso es de 3.000,00 €, incluido el importe correspondiente a la retención en concepto de IRPF en su caso, con cargo a la aplicación presupuestaria 71 4331 4810000.

Si el importe bruto del premio, o premios acumulados por un mismo acto, es de más de 300,00 €, se le aplicará la retención de IRPF que corresponda.

Los importes brutos de los premios otorgados por el Ayuntamiento de Roses serán los siguientes:

Premio a la Innovación: 1.500,00 € en metálico

Premio a la Innovación Turística: 1.500,00 € en metálico

El Consell Comarcal del Alt Empordà aportará la financiación correspondiente para asumir el gasto económico de la categoría Premio Mejor Idea de Negocio, consistente en un premio en especie (ej. Mini tableta digital) para cada uno de los miembros del equipo premiado, con un máximo de dos equipos premiados (un equipo alumnado de ESO y equipo alumnado Ciclos Formativos / Bachillerato) y un máximo de seis alumnos por equipo premiado. La financiación prevista será con cargo a la aplicación presupuestaria 2020 10 9121 22601.

6. Requisitos de participación:

6.1. Requisitos específicos

6.1.1 Para el Premio Joven Empresario / a

Empresarios / as con una edad inferior a los 42 años que dirijan una empresa con domicilio social en cualquier municipio de la comarca del Alt Empordà.

6.1.2 Para el Premio Emprendedor

Se podrán presentar todas aquellas personas o grupos de personas que tengan un proyecto empresarial en el Alt Empordà iniciado o iniciar entre el 22 de abril del 2019 y el 31 de diciembre de 2020 y que presenten un plan de empresa.

En la categoría de Premio emprendedor no aceptarán cambios de forma jurídica ni ampliación o cambio de actividad.

Será imprescindible para la percepción del premio que la empresa inicie sus actividades antes del 31 de diciembre de 2020.

6.1.3 Para el Premio a la Mejor Idea de Negocio

Pueden participar en el premio todo el alumnado de los Institutos de la comarca que presenten un proyecto de idea empresarial.

Se crean dos categorías:

- Estudiantes de ESO
- Estudiantes de Bachillerato y Ciclos Formativos

6.1.4 Para el Premio a la Innovación





Empresas ya constituidas y con sede social en el Alt Empordà que hayan innovado en producto, servicio o procesos.

6.1.5 Para el Premio a la Innovación Turística

Empresas ya constituidas y con sede social en el Alt Empordà que hayan innovado en producto, servicio o procesos en el ámbito del turismo.

6.2 Documentación

Se deberá entregar toda la documentación necesaria para participar en el concurso los registros establecidos en el punto 6.3 de estas bases.

Los modelos de solicitud y de memoria explicativa se podrán obtener en la web: www.premisemprenedorsaltemporda.com.

Todas las candidaturas deberán presentar también una ficha resumen del proyecto según el modelo colgado en la web.

Se deberán presentar los siguientes documentos (original y fotocopia):

6.2.1. Premio Joven Empresario / a

En esta categoría los candidatos pueden ser propuestos por cualquiera de las entidades organizadoras. La entidad deberá aportar toda la documentación necesaria para que el Jurado pueda valorar la propuesta en base a los criterios establecidos en estas bases.

6.2.2 Premio Emprendedor

Solicitud de participación

- Memoria del proyecto empresarial, que incluya como mínimo la siguiente información:
- Resumen del proyecto
- Promotores
- Estudio del mercado
- Plan de marketing
- Plan de producción u operaciones
- Recursos humanos
- Aspectos jurídicos y fiscales
- Plan económico-financiero
- Fotocopia del DNI de las personas promotoras

6.2.3 Premio a la Mejor Idea de Negocio

- Solicitud de participación
- Plan de empresa o memoria de la idea de negocio que incluya como mínimo la siguiente información:
 - o Resumen del proyecto
 - o Promotores: datos personales y Instituto donde está matriculado
 - o Estudio del mercado
 - o Plan de marketing
 - o Viabilidad económico-financiera y técnica
- Fotocopia del DNI de los promotores





- Fotocopia de la matrícula en el Instituto del curso 2019-20
- Nombre, apellidos y correo electrónico del tutor del proyecto.

En caso de presentarse por equipos, el número máximo de miembros por equipo serán 6 personas.

6.2.4 Premio a la Innovación

- Instancia
- Declaración responsable con ficha resumen del proyecto con los criterios de valoración.
- Fotocopia del DNI del empresario y NIF de la empresa.

Se admitirá cualquier documentación que refuerce la candidatura (material publicitario de la empresa, catálogo de productos o servicios, fotografías, datos económicos, etc.).

6.2.5 Premio a la Innovación Turística

- Instancia
- Declaración responsable con ficha resumen del proyecto con los criterios de valoración
- Fotocopia del DNI del empresario y NIF de la empresa.

Se admitirá cualquier documentación que refuerce la candidatura (material publicitario de la empresa, catálogo de productos o servicios, fotografías, datos económicos, etc.).

6.3 Plazo y lugar de presentación de las candidaturas

El plazo de presentación de candidaturas se abrirá el día 1 de marzo de 2020 y finalizará el día 20 de abril de 2020, siempre y cuando se haya publicado la convocatoria en los términos establecidos en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de una de las administraciones locales organizadoras: Consell Comarcal del Alt Empordà o bien Ayuntamiento de Roses o bien Ayuntamiento de Figueres

6.3.1- En caso de ser persona física se podrá presentar presencialmente en el Registro General de alguna de las administraciones locales organizadoras o bien electrónicamente.

1. Ayuntamiento de Figueres

Tel .: 972674261

Dirección: Av. Salvador Dalí, 107 - Figueres

Registro electrónico: <http://figueres.org/tràmits> Tramitación online

2. Ayuntamiento de Roses

Tel .: 972252400

Dirección: Plaza Cataluña 12 - Roses

Registro electrónico: www.roses.cat/tramits

3. Consell Comarcal del Alt Empordà

Tel .: 972514470

Dirección: C / Nueva, 48 - Figueres

Registro electrónico: www.altemporda.org/tramits

6.3.2- En caso de ser persona jurídica, deberá presentar la sol • litud SÓLO a través del Registro electrónico, con el certificado digital de la empresa correspondiente.





Ayuntamiento de Figueres:

Registro electrónico: <http://figueres.org/tràmits> Tramitación online

Ayuntamiento de Roses

Registro electrónico: www.roses.cat/tramits

Consell Comarcal del Alt Empordà

Registro electrónico: www.altemporda.org/tramits

7. Premios y cuantía

7.1. Premio Joven Empresario

Este premio pretende ser el reconocimiento a la trayectoria de una persona joven empresaria. El premio consistirá en la entrega de un diploma y de una escultura conmemorativa.

7.2. Premio Emprendedor

Primer premio:

- 3.000 € en metálico otorgado por el Ayuntamiento de Figueres.
- Publicidad en el semanario del Empordà por un valor de 1.500 €.
- Diploma.
- Escultura conmemorativa.

Segundo premio:

- 1.500 € en metálico otorgado por el Ayuntamiento de Figueres.
- Diploma.
- Escultura conmemorativa.

Los premios en metálico están sujetos a retención de IRPF que corresponda.

7.3. Premio mejor Idea de Negocio

El premio será una mini tableta digital para cada uno de los miembros del equipo por parte del Consell Comarcal del Alt Empordà (máximo 6 miembros por equipo) para cada categoría: Estudiantes ESO y Estudiantes Bachillerato y Ciclos Formativos. Además se entregará un diploma y una escultura conmemorativa.

7.4. Premio a la Innovación

Premio:

- 1.500,00 € otorgado por el Ayuntamiento de Roses
- Diploma.
- Escultura conmemorativa.

7.5. Premio a la Innovación Turística

Premio:

- 1.500,00 € otorgado por el Ayuntamiento de Roses.
- Diploma.





- Escultura conmemorativa.

8. Criterios de valoración

8.1. Criterios de valoración para la elección de la categoría Premio Joven Empresario

Creación de puestos de trabajo:

Se valorará el número de puestos de trabajo creados, incluidos los de las personas socias o promotoras, sus características contractuales y el hecho de contratar colectivos de difícil inserción.

Este criterio representará un 20% de la valoración total de esta categoría.

Calidad del equipo directivo:

Se valorará la potencialidad del equipo directivo, su formación y adecuación a la empresa. Se valorará tanto el equipo directivo interno como el externo (consultores, asesores, etc.).

Este criterio representará un 10% de la valoración total de esta categoría.

Potencial de crecimiento de la empresa:

Se valorará la posición del producto o servicio, o de la empresa, el mercado.

Se valorará la segmentación de la empresa.

Se valorará los estudios de mercado que se hayan efectuado

Este criterio representará un 20% de la valoración total de esta categoría.

Producto o servicio innovador:

Se valorará la creación de un nuevo servicio / producto inexistente en el mercado o en el territorio.

Se valorará la aplicación de mejoras sustanciales en productos / servicios ya existentes en el mercado o en el territorio.

Se valorarán nuevas formas de organización del trabajo.

Se valorarán innovaciones de los procesos productivos o en las vías de comercialización.

Este criterio representará un 20% de la valoración total de esta categoría.

Cooperación interempresarial:

Se valorará el grado de colaboración con otras empresas y la participación en organizaciones empresariales.

Este criterio representará un 10% de la valoración total de esta categoría.

Efecto multiplicador:

Se valorará la capacidad del proyecto empresarial de tener un efecto multiplicador sobre la economía de la comarca.

Este criterio representará un 10% de la valoración total de esta categoría.

otros aspectos

Aplicación de la igualdad de oportunidades:

Actividades de interés social: empresas de inserción, colectivos con riesgo de exclusión social.

Acciones encaminadas a la protección del medio ambiente.



Este criterio representará un 10% de la valoración total de esta categoría.

8.2. Criterios de valoración del Premio Emprendedor (135 puntos)

Se valorará la calidad del Plan de Empresa del proyecto, teniendo especialmente en cuenta los siguientes elementos:

Grado de innovación (máximo 55 puntos)

1.A Creación de un nuevo servicio / producto / proceso inexistente en el territorio (máximo 10 puntos)

Es un proyecto que crea un nuevo servicio / producto / proceso inexistente en el municipio: 2,5 puntos

Es un proyecto que crea un nuevo servicio / producto / proceso inexistente en la comarca (Alt Empordà): 5 puntos

Es un proyecto que crea un nuevo servicio / producto / proceso inexistente en Cataluña: 7,5 puntos

Es un proyecto que crea un nuevo servicio / producto / proceso inexistente: 10 puntos

Impacto en el territorio (máximo 15 puntos)

2.A Proyecto vinculado con los sectores estratégicos establecidos en el Plan Estratégico de Promoción Económica y Empleo del Alt Empordà (2020-24): 10 puntos

2.B Proyecto compartido (máximo 10 puntos)

Más de un socio / a: 5 puntos

3. Viabilidad comercial, técnica, organizativa y económica (máximo 20 puntos)

Se valorará la viabilidad del proyecto empresarial, teniendo especialmente en cuenta los aspectos económico-financieros

3.A Definición del mercado 10 puntos

3.B Plan económico financiero viable 5 puntos

3.C Plan de empresa validado por los servicios de creación de empresa públicos o entidades de la red Cataluña Emprende. 10 puntos

Habrà acreditarlo mediante certificado emitido por entidad de la Red Cataluña Emprende

3.D El proyecto ya está en funcionamiento. 15 puntos

Habrà acreditarlo con el alta de autónomos y alta de la actividad a Hacienda (modelo 036)

Criterios subjetivos (60 puntos):

4. Impacto social y medio ambiental en el territorio (máximo 10 puntos)

Se tendrá en cuenta que la actividad del proyecto tenga un impacto social o medioambiental.

5. Efecto multiplicador (máximo 15 puntos)

5.A Efecto multiplicador en el mismo sector 5 puntos

5.B Efecto multiplicador en sectores económicos diferentes 5 puntos



5.C La actividad generará más actividad a su alrededor (territorial, sectores, proveedores ...) 5 puntos

6 Valoración de la presentación (máximo 15 puntos)

6.A Coherencia de la presentación 5 puntos

6.B Claridad de la presentación 5 puntos

6.C Originalidad de la presentación 5 puntos

7. Potencial de crecimiento (máximo 15 puntos)

7.A Posibilidad de generación de empleo 5 puntos

7.B Facturación 5 puntos

7.C Expansión territorial 5 puntos

8. Espíritu emprendedor y solidez del proyecto (máximo 5 puntos)

Competencias emprendedoras (deseo de conseguir objetivos; confianza en uno mismo, perseverancia y dedicación; capacidad para asumir riesgos calculados; capacidad organizativa; iniciativa; optimismo; integridad; formación y capacidad de gestión; espíritu innovador; creatividad; orientación al mercado y oportunidades; visión global de la empresa; tolerancia a la ambigüedad) y / o solidez del proyecto (valoración global del proyecto coherencia, realismo, capacidad de implementación del proyecto ...) 5 puntos

8.3. Criterios de valoración del premio a la Mejor Idea de Negocio (máximo 60 puntos)

En esta categoría se pretende fomentar la creatividad y premiar proyectos innovadores, que aporten nuevas ideas empresariales manteniendo una viabilidad económico-financiera y técnica.

Se tendrán especialmente en cuenta los siguientes elementos:

Criterios objetivos (40 puntos)

1. Grado de innovación (máximo 30 puntos)

1.A Creación de un nuevo servicio / producto / proceso inexistente en el territorio (máximo 20 puntos)

Es un proyecto que crea un nuevo servicio / producto / proceso inexistente en el municipio 5 puntos

Es un proyecto que crea un nuevo servicio / producto / proceso inexistente en la comarca (Alt Empordà) 10 puntos

Es un proyecto que crea un nuevo servicio / producto / proceso inexistente en Cataluña 15 puntos

Es un proyecto que crea un nuevo servicio / producto / proceso inexistente 20 puntos

1.B Vinculación con los recursos endógenos del territorio (máximo 10 puntos) 10 puntos

2. Justificación comercial, técnica, organizativa y económica (máximo 10 puntos)





Se valorará que el proyecto prevea estos aspectos (justificación comercial, técnica, organizativa y económica)

Criterios subjetivos (20 puntos):

3 Valoración de la presentación (máximo 15 puntos)

3A Coherencia de la presentación 5 puntos

3B Claridad de la presentación 5 puntos

3C Originalidad de la presentación 5 puntos

Espíritu emprendedor (máximo 5 puntos)

Competencias emprendedoras (deseo de conseguir objetivos; confianza en uno mismo, perseverancia y dedicación; capacidad para asumir riesgos calculados; capacidad organizativa; iniciativa; optimismo; integridad; formación y capacidad de gestión; espíritu innovador; creatividad; orientación al mercado y oportunidades; visión global de la empresa; tolerancia a la ambigüedad). 5 puntos

8.4. Criterios de valoración del Premio a la Innovación (máximo 95 puntos)

Grado de innovación (máximo 50 puntos)

1.A Creación de un nuevo servicio / producto / proceso inexistente en el territorio (máximo 20 puntos)

Es un proyecto que crea un nuevo servicio / producto / proceso inexistente en el municipio 5 puntos

Es un proyecto que crea un nuevo servicio / producto / proceso inexistente en la comarca (Alt Empordà) 10 puntos

Es un proyecto que crea un nuevo servicio / producto / proceso inexistente en Cataluña 15 puntos

Es un proyecto que crea un nuevo servicio / producto / proceso inexistente 20 puntos

1.B Vinculación con los recursos endógenos del territorio (máximo 10 puntos) 10 puntos

1.C Aplicación de mejoras en productos / servicios / procesos ya existentes en el territorio (máximo 10 puntos) 10 puntos

1.D La innovación como elemento estratégico en la empresa (máximo 10 puntos) 10 puntos

Se valorará que la empresa haya suscrito convenios de colaboración con otras entidades con el objetivo de trabajar la innovación; que la empresa haya solicitado y / o recibido ayudas y subvenciones para la innovación (será necesario adjuntar copia solicitud presentada y / o copia de la resolución de la concesión ayuda / subvención); la empresa cuenta con un plan ejecutivo de innovación.

2. Innovación en un ámbito concreto (tecnológico, idea de negocio, de organización, cooperación, medio ambiental, social) (máximo 15 puntos)

Debe especificarse en la memoria del proyecto.





Innovación en un ámbito 5 puntos
Innovación de 2 a 4 ámbitos 8 puntos
Innovación en 5 o más ámbitos 15 puntos

Criterios subjetivos (30 puntos)

3. Efecto multiplicador (máximo 15 puntos)

3A Efecto multiplicador en el mismo sector 5 puntos

3B Efecto multiplicador en sectores económicos diferentes 5 puntos

3C La actividad generará más actividad a su alrededor (territorial, sectores, proveedores...) 5 puntos

4. Potencial de crecimiento (máximo 15 puntos)

4.A Posibilidad de generación de empleo 5 puntos

4.B Facturación 5 puntos

4.C Expansión territorial 5 puntos

8.5. Criterios de valoración del Premio a la Innovación Turística (máximo 95 puntos)

Criterios objetivos (65 puntos)

1 Grado de innovación (máximo 50 puntos)

1.A Creación de un nuevo servicio / producto / proceso inexistente en el territorio (máximo 20 puntos)

Es un proyecto que crea un nuevo servicio / producto / proceso inexistente en el municipio 5 puntos

Es un proyecto que crea un nuevo servicio / producto / proceso inexistente en la comarca (Alt Empordà) 10 puntos

Es un proyecto que crea un nuevo servicio / producto / proceso inexistente en Cataluña 15 puntos

Es un proyecto que crea un nuevo servicio / producto / proceso inexistente 20 puntos

1.B Vinculación con los recursos endógenos del territorio (máximo 10 puntos) 10 puntos

1.C Aplicación de mejoras en productos / servicios / procesos ya existentes en el territorio (máximo 10 puntos) 10 puntos

1.D La innovación como elemento estratégico en la empresa (máximo 10 puntos) 10 puntos

Se valorará que la empresa haya suscrito convenios de colaboración con otras entidades con el objetivo de trabajar la innovación; que la empresa haya solicitado y / o recibido ayudas y subvenciones para la innovación; la empresa cuenta con un plan ejecutivo de innovación.

Se deberá adjuntar documentación justificativa (copia del convenio; copia solicitud y / o copia de la resolución de la concesión ayuda / subvención).

Innovación en un ámbito concreto (tecnológico, idea de negocio, de organización, cooperación, medio ambiental, social) (máximo 15 puntos)

Debe especificarse en la memoria del proyecto.





- 2A Innovación en un ámbito 5 puntos
- 2B Innovación de 2 a 4 ámbitos 8 puntos
- 2C Innovación en 5 o más ámbitos 15 puntos

Criterios subjetivos (30 puntos)

3. Efecto multiplicador (máximo 15 puntos)

3A Efecto multiplicador en el mismo sector 5 puntos

3B Efecto multiplicador en sectores económicos diferentes 5 puntos

3C La actividad generará más actividad a su alrededor (territorial, sectores, proveedores...) 5 puntos

4. Potencial de crecimiento (máximo 15 puntos)

4.A Posibilidad de generación de empleo 5 puntos

4.B Facturación 5 puntos

4.C Expansión territorial 5 puntos

9. Obligaciones de los candidatos

Los candidatos tienen las siguientes obligaciones:

Aceptar las bases de los Premios.

Garantizar la exactitud de los datos y el cumplimiento de los requisitos legales que se señalan en estas bases. La falsedad de datos o el incumplimiento de los requisitos darán lugar a la descalificación de los premios y, en el caso de que se produzca con posterioridad a la concesión, a la devolución del premio percibido.

Hacer la presentación del proyecto ante la Comisión de experiencia para las siguientes modalidades:

- Premio Emprendedor: 8 de mayo de 2020
- Mejor idea de negocio: 9 de mayo de 2020

10. Órgano instructor

La instrucción del procedimiento corresponderá, en todo caso, en las áreas de Promoción económica del Ayuntamiento de Roses, Figueres y el Consell Comarcal del Alt Empordà.

11. Órganos de valoración.

11a) Mesa de valoración de criterios objetivos

Esta mesa tendrá como objetivo valorar los criterios objetivos de los diferentes proyectos presentados por cada categoría de los premios.

La Mesa está formada por 1 representante de cada entidad organizadora:

1. Un / a representante de la Asociación de Empresarios y Emprendedores de Girona
2. Un / a representante del Semanario del Alt Empordà
3. Un / a representante de la Asociación Foro Imagina





4. Un / a miembro del Ayuntamiento de Figueres
5. Un / a miembro del Ayuntamiento de Roses
6. Un / a miembro del Consell Comarcal del Alt Empordà

La Mesa de valoración emitirá la valoración de los criterios objetivos, el cual quedará reflejado en el acta de valoración.

11b) Comisión de experiencia.

La Comisión de experiencia tendrá como objetivo valorar los diferentes proyectos presentados por cada categoría de los premios.

La Comisión de experiencia está formada por representantes de las siguientes entidades:

- Un / a representante de la AEEG (Asociación de Empresarios y Emprendedores de Girona)
- Un / a representante de la Red Empresarias Competentes (CHEQUE)
- Un / a representante de la Fundación Altem
- Un / a representante de EURAM
- Un / a representante de Business Angels Girona
- Un representante del Semanario del Alt Empordà
- Un representante de la Asociación Foro Imagina
- Empresarios / as o profesionales de reconocida valía
- Un / a representante de la Asociación Alt Empordà Turisme
- Un / a representante de la Asociación Estación Náutica Roses-Cap de Creus
- Un / a representante de los Servicios Educativos del Alt Empordà

Asimismo habrá un Secretario / a, perteneciente a una de las entidades organizadoras, sin voz ni voto.

La Comisión de experiencia emitirá un veredicto, con la valoración subjetiva de los diferentes proyectos, el cual quedará reflejado en el acta correspondiente incluyendo la valoración de los criterios objetivos realizada por la Mesa de valoración.

Las personas o empresas ganadoras serán anunciadas al momento de la entrega del premio.

El veredicto de la Comisión de experiencia es inapelable.

La entrega de los premios y anuncio de los ganadores o empresas de los premios tendrá lugar mediante un acto público que tendrá lugar en Figueres el día 22 de mayo de 2020.

Para los / las premiados / as del Premio Emprendedor, el pago del premio estará condicionando a la justificación por parte de las empresas ganadoras de la legalización de su actividad, de acuerdo con la cláusula 12 de estas bases.

12. Justificación de los premios

12.1 Premio Emprendedor

Las personas ganadoras de la categoría Premio Emprendedor deberán entregar la documentación acreditativa del inicio de la actividad de la empresa (declaración censal, alta del empresario a la seguridad social) así como la ficha de acreedor debidamente llenada para recibir el pago del premio.

Esta documentación deberá presentarse en el registro de cualquiera de las administraciones organizadoras: Consell Comarcal del Alt Empordà, Ayuntamiento de Roses o Ayuntamiento de Figueres.



Si con fecha 31-12-2020 no se ha presentado la justificación documental de la subvención, se entenderá que la empresa beneficiaria renuncia y se dictará la resolución de revocación. La cuantía del premio no entregado pasará a formar parte de presupuesto de la próxima edición de los Premios.

13. Pago de los premios

El Premio Emprendedor (Primer y Segundo premio) será serán abonados por transferencia bancaria a la cuenta que los ganadores hayan indicado en la ficha de acreedor en el plazo máximo de 6 meses a contar desde la fecha de presentación de la justificación. El importe a cobrar será el resultante de aplicar la retención de IRPF correspondiente.

Los Premios Innovación y Premio Innovación Turística serán entregados mediante cheque bancario nominativo a favor de la persona ganadora, previa retención del IRPF correspondiente.

Para dar cumplimiento a la normativa legal los perceptores de estos premios serán declarados dentro del modelo anual 347 de la Agencia Tributaria y también a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

14. Regulación jurídica

En todo lo que no se prevé de forma específica en estas bases le será de aplicación:

- Las bases generales reguladoras de subvenciones municipales a las que se puede acceder haciendo clic en el siguiente enlace: [Bases generales reguladoras de subvenciones municipales](#).
- Convenio de cooperación entre el Consell Comarcal del Alt Empordà y el Ayuntamiento de Figueres, el Ayuntamiento de Roses y el Semanario del Alt Empordà para llevar a cabo la acción «Premios Emprendedores Alt Empordà».
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Real Decreto 887/2003, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Cualquier otra disposición normativa que sea aplicable por razón de la materia o del sujeto.

15. Disposiciones complementarias

- Estas bases han sido elaboradas por las seis entidades organizadoras.
- La Comisión de expertos podrá otorgar las menciones que considere, tanto a empresas y personas emprendedoras como entidades que hayan trabajado para el fomento de la emprendeduría.
- Una vez transcurrido el periodo para la presentación de candidaturas, se procederá a comprobar que cada solicitante aporte la documentación requerida.
- En caso de que se detecte alguna deficiencia en la documentación presentada junto con la solicitud, la organización requerirá la persona o personas solicitantes que presenten esta documentación en un plazo de 10 días, y se descartarán aquellas solicitudes que presenten algún tipo de error o deficiencia.
- La Comisión de experiencia se reserva el derecho de pedir a los candidatos información adicional o aclaraciones sobre su proyecto empresarial.



- Una vez elaborada la lista de solicitudes aceptadas, la Comisión de experiencia iniciará su valoración.
- La resolución de la Comisión de experiencia será pública y inapelable. Existe la posibilidad de que algún premio quede desierto, cuando no existan candidaturas que reúnan los requisitos mínimos o no se adecuen a los criterios de valoración.
- Los organizadores de los Premios se reservan el derecho a la difusión pública de esta convocatoria, respetando siempre la confidencialidad sobre los datos de los proyectos presentados.
- La participación en estos premios implica la plena aceptación del contenido de estas bases.
- Se garantiza que cualquier documentación e información proporcionada por las empresas y emprendedores participantes en este certamen será tratada con la máxima confidencialidad.
- Corresponderá a los organizadores la facultad de resolver cualquier cuestión que se pueda presentar en relación con la interpretación de estas bases.
- Las empresas ganadoras podrán utilizar los premios como elemento de promoción, pero deberán hacer referencia al año en que fueron otorgados.

